



Resolución Directoral

Nº 874 -2017-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 21 DIC 2017

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 159937-2017, presentado por el señor Federico Alejandro Ricse Romero, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 19844729, sobre delimitación de la faja marginal; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece que "en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios";

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, señala que "las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico, están formadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. Las dimensiones en una o en ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres;



Que, el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 332-2016-ANA de fecha 28 de diciembre de 2016, señala en su artículo 4° "El ancho mínimo de la faja marginal es aprobado mediante resolución de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA), conforme a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento. La aprobación se realiza de oficio o a solicitud de parte; asimismo, en el numeral 18.2) del artículo 18° queda establecido que "La Autoridad Administrativa del Agua expide la resolución de delimitación de faja marginal y comunica a las autoridades competentes en materia de saneamiento físico legal, tales como Municipalidades, Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales";



Que, en atención a la petición efectuada por el señor Federico Alejandro Ricse Romero, mediante escrito de fecha 03 de octubre de 2017, sobre delimitación de un tramo de la margen izquierda del río Shullcas, ubicado en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín; con Notificación Nº 457-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de 17 de octubre de 2017, la Administración Local de Agua Mantaro, comunica al administrado que se ha programado la verificación técnica de campo para el día 19 de octubre de 2017, señalando fecha y hora;

Que, mediante Oficio Nº 1192-2017-MINAGRI-ANA-AAA MANTARO-ALA MANTARO de 27 de octubre de 2017, la Administración Local de Agua Mantaro, luego de haber realizado las acciones administrativas correspondientes, remite el Informe Técnico Nº 315-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO-AT/MCTV de 25 de octubre de 2017, adjunto el acta de verificación técnica de campo;

Que, según Informe Técnico N° 152-2017-MINAGRI-ANA-AAA.MAN-SDCPRH, de 22 de noviembre de 2017, la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, luego de haberse subsanado las observaciones correspondientes concluye y recomienda que procede aprobar:

- i) La delimitación contenida en el estudio presentado por el señor Federico Alejandro Ricse Romero, sobre un tramo de la faja marginal, margen izquierda del río Shullcas, el cual ha sido analizado, encontrándose conforme a lo establecido en la Resolución Jefatura N° 332-2016-ANA.
- ii) Se debe aprobar los 07 puntos georeferenciados que delimitan 183,79 m de la faja marginal, margen izquierda de río Shullcas.



Que, mediante Informe Legal N° 122-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO/UAJ/EFO de 12 de diciembre de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 2.3 del Informe Técnico N° 152-2017-MINAGRI-2017-ANA-AAA.MAN-SDCPRH, procede a aprobar la delimitación de un tramo de la faja marginal, margen izquierda del río Shullcas;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordante con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, modificado con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 236-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar la delimitación de un tramo de la faja marginal, margen izquierda del río Shullcas, que se encuentra ubicada en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín. La ubicación de los hitos expresados en coordenadas UTM WGS 84, se detalla en los cuadros siguientes:



CUADRO N° 01. RELACION DE HITOS GEO REFERENCIADOS:

RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACION DEL TRAMO DE FAJA MARGINAL DELIMITADO		
Margen izquierda		
CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte
1	479550	8671487
2	479541	8671478
3	479511	8671460
4	479465	8671445
5	479436	8671430
6	479429	8671420
7	479419	8671379



CUADRO N° 02. CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS DE LA FUENTE NATURAL DE AGUA:

Fuente natural de agua	Caudal (m ³ /s)	Ubicación				Unidad hidrográfica	N° de hitos		Longitud (m)		ancho de faja marginal (m) ¹
		Política			Geográfica		derecha	izquierda	derecha	izquierda	
		Distrito	Provincia	Departamento							
Río Shullcas	8,5	El Tambo	Huancayo	Junin	Mantaro	WGS 84 / 18 S	-	7	-	183,79	10,0



ARTICULO SEGUNDO. - La Administración Local del Agua Mantaro, deberá realizar las acciones de fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación del tramo delimitado como dominio público hidráulico.



ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución Directoral al señor Federico Alejandro Ricse Romero, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sede Huancayo, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Distrital de El Tambo, y remitir a su vez, copia a la Administración Local de Agua Mantaro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA X MANTARO

Ing. Julio Humberto Ignacio Cruz Delgado
DIRECTOR